

14) Concluida las obras, las mismas serán habilitadas al servicio cuando se comprueben condiciones normales del buen funcionamiento y se dispongan del certificado de aptitud de calidad del agua. El solicitante entregará estos registros, junto a la documentación pertinente indicando la transferencia efectiva, sin cargo a la titularidad del Ente Regulador de la A.O.S.C. para su recepción definitiva de la infraestructura, con el objetivo de prestar los servicios de agua y cloaca Concesionados. El posterior mantenimiento y conservación de las instalaciones quedarán a cargo de AGUAS DE CORRIENTES S. A.

15) A partir del momento en que sean habilitados los servicios, queda la Empresa Concesionaria autorizada a efectuar la facturación de los mismos, conforme a la normativa vigente al/los propietario/s de los inmuebles servidos hasta su enajenación a terceros. Comprometiéndose el solicitante a comunicar a la Concesionaria las transferencias de dominio que se hicieran de los mismos a favor de los adquirentes a los fines de su correcta individualización y correspondiente facturación posterior, por los servicios que se brinden a partir de ese momento a los nuevos titulares del dominio.

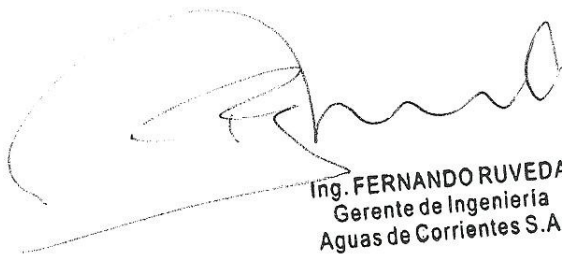
16) La presente factibilidad queda condicionada para su vigencia efectiva y exigibilidad a:

a) Conformidad y aceptación expresa y por escrito por parte del solicitante de las condiciones descriptas en la presente, la que deberá acompañarse a la solicitud de "Aprobación de Proyectos" en un plazo no mayor a 90 días.

b) La aprobación integral de tales condiciones por parte de los organismos correspondientes, asumiendo el solicitante la obligación de realizar bajo su responsabilidad los actos y las gestiones que fueran necesarias para su obtención.



Ing. Peñalver Darío A.
Gerencia de Ingeniería
Aguas de Corrientes S.A.



Ing. FERNANDO RUVEDA
Gerente de Ingeniería
Aguas de Corrientes S.A.